

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas puebls de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el at. 35 de la Ley provincial de 2 de Octubre de 1877, he acordado convocar á la Diputacion á sesion para el dia 4 del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, á fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional de 1879 y 1880; revision de actas y admision de dos Diputa-

dos; nombramiento de Depositario de fondos provinciales y arreglo del personal de la Secretaria y otros asuntos de interés provincial.

Segovia 25 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron,

CIRCULAR.

Teniendo que ausentarme por breves dias de la provincia queda encargado interinamente del Gobierno civil de la misma, durante mi ausencia el Secretario Don Pedro Vaquero.

Lo que se publica en el Boletín oficial para el debido conocimiento.

Segovia 26 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

La Direccion general con fecha 21 del actual, me traslada la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion comunicó á este cen-

tro directivo en 17 de Octubre último la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Delegado especial investigador de beneficencia á D. Antonio de Moya y Vizcaino. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Segovia 24 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Seccion de impuestos.—Cédulas personales.

CIRCULAR.

Por Real orden comunicada por la Direccion general de Impuestos, se amplia el plazo para la distribucion y espedicion de cédulas personales sin recargo hasta el 29 de Febrero próximo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de todas las personas obligadas á proveerse de dichos documentos. Segovia 23 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Carlos Amador-Guerrero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes dejados por Vicente Pérez Cubo, na-

tural y vecina que fué de la villa del Espinar, cuyo fallecimiento ocurrió en la misma el dia veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, y que se dice lo hizo sin otorgar disposicion testamentaria, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á esponer su derecho, pues así lo tengo acordado por providencia fecha diez y nueve del corriente á instancia del Procurador D. Gaspar Cabrero, como curador ad-litem del menor Agustin Pérez Cubo, hermano de la Vicenta, en solicitud de que se declare á este heredero ab-intestato de su citada hermana.

Dado en Segovia á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumárraga.—Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que por Don Luis Leonor y Menendez, vecino de esta Capital, se ha acudido á este Juzgado solicitando inclusion como elector en las listas de este distrito, por hallarse comprendido en el artículo quince de la Ley, y en su consecuencia, he acordado se publique la pretension de dicho D. Luis para que las personas que tengan que oponerse á ella, lo verifiquen dentro del término de veinte dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Dado en Segovia á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumárraga.—Julian Otero.

Comision provincial de Segovia.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.—Mes de Diciembre del año económico de 1879 á 80.

Estado de los pagos verificados durante el espresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periodico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	
1.º Personal de la Diputacion provincial.	4814,53
2.º Material de la misma.	2723,99
3.º Sueldos del archivero y del Depositario de fondos provinciales.	666,66
4.º Idem del escribiente de la Secretaria de la Junta de Agricultura.	125
5.º Id. del Arquitecto pr. y de su delineante	749,98
Capítulo 2.º—Servicios generales.	
1.º Gastos de bagajes.	3209,83
2.º Id. de elecciones.	45
3.º Idem de quitas.	5
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	
Capítulo 4.º—Cargas.	
1.º Contribuciones que corresponden los bienes de la provincia.	123,60
2.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	
1.º Junta provincial del ramo.	291,66
2.º Material de la misma.	
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2500
4.º Id. de la Escuela normal de Maestros.	600
5.º Idem id. de la Escuela Normal de Maestras.	300
6.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	333,32
7.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	300
8.º Sueldo del Conserje del Museo.	
Capítulo 6.º—Beneficencia.	
1.º Estancias de dementes.	1296,25
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia al Hospital de esta ciudad.	1875
3.º Id. id. id. para las Casas de Expositos.	13451,68
Capítulo 7.º—Correccion pública.	
1.º Gastos de cárceles.	
Capítulo 8.º—Imprevistos.	
1.º Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	125
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
Capítulo 2.º—Carreteras.	
1.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	16366,10
Suplementos.	
1.º Por los hechos al presupuesto de 1879 80	
Capítulo 4.º—Otros gastos.	
1.º Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1954,48
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.	
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes de presupuesto anterior.	
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	
Total general.	51,860,08

Segovia 1.º de Enero de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial ordeador de pagos, Anacleto Perez Rubio.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES			HEMBRAS.			Total general.
	Solteros	Casados	Viudos	Solteras	Casadas	Viudas	
11	1						1
12	1						1
13	1						1
14	1						1
15	1						1
16	1						1
17	1						1
18	1						1
19	1						1
20	1						1
Total.	8	2	1	1	1	1	9

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	Varones	Hembras	Legítimos.	Varones	Hembras	
11	1						1
12	1						1
13	1						1
14	1						1
15	1						1
16	1						1
17	1						1
18	1						1
19	1						1
20	1						1
Total.	10	1	1	1	1	1	11

Segovia 21 de Enero de 1880.—El Juez municipal suplente, Cayetano Vivanco Muxica.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Febrero según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	FINCAS.		Número del inventario	Vecindad.	PLAZOS.		Importe. Pts. Cts.	Observaciones.
	Clase.	Procedencia.			Número	Fecha.		
Tomás Barrio	Rústica	Clero	3244	Vallernela.	16	14 de Enero de 80	431,37	
Félice Nubla			2659	Cuellar.	16		120	
Agustín Sanz			526	Portillo.			264,37	
idem.			528	Idem.			181,62	
Pablo Sanchez			3314	epulveda.			95,57	
idem.			2326	Idem.			25	
idem.			3301	Idem.			30	
idem.			3309	Idem.			45	
Santiago Berrocal			5603	Caballar.			178,20	
idem.			1885	Idem.			89	
idem.			2715	Urueñas.			412,50	
Felipe Martín			1650	Boceguillas.			187,75	
Miguel García			3308	Aldealengua de Pedraza.			51,37	
Julian García			5331	Idem.			32,62	
idem.			3506	Idem.			62,75	
idem.			3321	Idem.			108,75	
idem.			2507	Idem.			50,25	
idem.			3302	Idem.			75,25	
idem.			3305	Idem.			50	
Baltasar Pastor			2018	Segovia.	17		212,68	
Robustiano Casas			1863	Losa.			97,62	
idem.			1830	Idem.			76,12	
idem.			1229	Idem.			600,42	
Miguel de Pedro			1780	Adrada.			500	
Lucas Vela			1346	Domingo García.			225	
Juan Martín			1307	Bernardos.			87,87	
Pedro Calvo			1113	Sequera.			43,67	
Martín Barrios			2890	Orejana.			400	
Antonio Sanz			2892	Idem.			150	
Fruto Requés			2040	Otero.	18		656,37	
Mariano Matesanz			363	Cuellar.			49	
Joaquín Arranz			1064	Martín Muñoz.	20		43	
José García			4467	San bañez.			50	
José Sanz			1161	Idem.			550,17	
Pablo Triviños			1297	anta María de Nieva.			45,16	
Antonio García			1166	Sanibañez.			50,63	
idem.			4164	Idem.			189,25	
Antonio Casas			1285	Idem.			58	
José Sanz			1156	Idem.			44,53	
Andrés Muñoz			1165	Idem.			56,26	
Miguel García			1292	Idem.			65	
Valentín Gimenez			4160	Idem.			381,25	
Julian Moreuo			920	Riaza.	21		506,25	
idem.				Idem.			16,37	
Fernando Lopez			2774	Sanibañez.			42,50	
Raimundo Alvaro			3299	Pedraza.			87,50	
idem.			3310	Idem.			51,62	
Miguel Arribas			3324	Arcónes.			87,50	
Leon Martín			5881	Ventosilla.			127,75	
idem.			3312	Idem.			37,50	
Celestino Frutos			2079	Basardilla.	22		350	
Manuel Rojas			3813	Valadolid.	23		337,63	
idem.			531	Idem.			126,37	
idem.			247	Idem.			284,37	
idem.			529	Idem.			50	
Simon Alvarez			3067	Higuera.			145,50	
Santiago Berrocal			1882	Caballar.			462,50	
Andrés Perez			1297	Armuña.			226,35	
Ignacio Carral			3889	San Ildefonso.	24		220,25	
idem.			2215	Idem.			63,87	
idem.			2214	Idem.			62,87	
idem.			2210	Idem.			12,50	
idem.			2066	Idem.			63,75	
Celestino Frutos			2098	Basardilla.			112,87	
Gregorio Saez			3533	Segovia.			376	
Mateo Santos			3407	Condado.			230	
Leon Alvaro			2420	Matilla.			197,50	
Antonio Piñuela			2035	Otero.			128,87	
idem.			2028	Idem.			167,87	
Miguel del Prado			2043	Idem.			754,50	
Saturio Moreno			700	Riaza.	15	3	453	
Faustino Sanz			3596	Turégano.	5		326,25	
Ildefonso Labrador			3486	Segovia.	6		29	
Toribio Manso			217	Chañe.	27		265,50	
Ignacio Carral			188	San Ildefonso.	6		457,50	
idem.			3646	Idem.			607,50	
Pedro Remero			490	Segovia.				

(Se continuará.)

4 PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Locmo.	de trigo.	de cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
Cuellar.	24,75	15,50	16,65	»	0,85	0,59	4,12	0,23	1,00	»	1,25	1,43	0,03	0,03
Santa María de Nieva .	25,67	13,51	16,21	»	0,81	0,64	4,27	0,34	0,99	»	0,94	1,62	0,04	0,04
Riaza.	23,42	13,51	17,12	»	0,58	0,56	4,43	0,31	0,77	1,09	»	1,09	0,09	0,09
Sepúlveda.	24,52	13,51	15,76	»	0,87	0,65	4,19	0,30	0,87	0,80	1,79	1,50	0,02	0,02
Segovia.	26,09	14,20	16,48	»	1,22	0,65	4,23	0,64	1,10	1,08	1,28	1,89	0,04	0,04
TOTALES	124,25	68,23	82,22	»	4,53	3,07	6,24	1,82	4,73	2,25	4,26	7,53	0,22	0,22
Precio-medio general en la provincia.	24,85	13,64	16,44	»	0,86	0,61	4,24	0,36	0,94	0,75	1,06	1,50	0,04	0,04

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.	Precio máximo.	26,09	Segovia.
	Idem mínimo..	23,42	Riaza.
Cebada.	Idem máximo.	14,20	Segovia.
	Idem mínimo..	15,50	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual 1 hectólitro y litros.

V.º B.º:
El Gobernador,
RON.

Segovia 8 de Diciembre de 1879.

El Jefe de la Sección de Fomento,
Manuel de la Torre.

Don Manuel Albariño y Rodriguez, Comandante Fiscal del Batallon reserva de Sepúlveda, número noventa y dos.

Habiéndose ausentado del pueblo de Turégano (Segovia) donde se hallaba en situación de reserva el soldado de la tercera compañía de este batallon Victorio Martín Pedriza natural de Fresneda (Segovia) á quien me hallo sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole para su presentación la casa Ayuntamiento de esta Villa de Turégano, ó en el cuartel de esta plaza, donde se le sumaria, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso contrario se le seguirá la sumaria en rebeldia.

Sepúlveda veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta.—Manuel Albariño.

MONTE DE PIEDAD.

Las personas que tengan empeñados los objetos que representan las papeletas cuyos números y fechas se citan á continuación, que están redimidos por varios donativos, se presentarán á recogerlos en término de tres meses, pasados los cuales sin verifi-

carlo, se venderán en la primera subasta que se realice, quedando lo que produzcan á beneficio del Establecimiento.

Número.	FECHAS.
50	8 de Agosto de 1877.
159	13 Octubre de 1877.
170	28 de Enero de 1878.
129	6 de Febrero de 1878.
294	19 de Febrero de 1878.
17	23 de Febrero de 1878.
218	9 de Abril de 1878.
253	16 de Abril de 1878.
289	22 de Junio de 1878.
41	4 de Marzo de 1878.
4	25 de Junio de 1878.
16	27 de Junio de 1878.
55	4 de Julio de 1878.
77	8 de Julio de 1878.
96	12 de Julio de 1878.
217	6 de Agosto de 1878.
229	8 de Agosto de 1878.
119	20 de Setiembre de 1868.
490	6 de Diciembre de 1878.
549	16 de Diciembre de 1878.

Segovia 23 de Enero de 1880.—
El Presidente del Consejo de Administracion, Jorge Calvo.

MONTE DE PIEDAD.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo número 776, espedida el 22 de Setiembre último, y habiendo acudido al Consejo de Administracion el interesado en súplica de duplicada, en cumplimiento al artículo 63 del Reglamento, se hace

público, para que en el término de 15 dias se presente el que posea dicha papeleta á demostrar la legitimidad de la posesion; en la inteligencia de que pasado dicho plazo desde la publicacion de este anuncio sin reclamacion alguna, se accederá á lo que solicita el recurrente, quedando entónces nula y de ningun valor la papeleta que se dice extraviada.

Segovia 23 de Enero de 1880.—
El Presidente del Consejo de Administracion, Jorge Calvo.

VENTA DE PINOS.

El dia 15 de Febrero próximo á las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Marazoleja se rematarán cuatro lotes de pinos del pinar de dicho pueblo, de la pertenencia de D. Miguel Llorente, consistente.

1 lote	250 pinos
2	410
3	270
4	300

Los pinos señalados son de machon, vigueta tercias, pié y cuarto, medias varas y alguno de mayores dimensiones; y como de sierra, tozas de pié á pié y tres cuartos.

Desde la vispera del dia del remate estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Alcaldia de Marazoleja.

VENTA DE FINCAS.

Se enagenan en pública y extrajudicial licitacion 15 tierras labrantias en término de Valseca, de cabida 7 obradas

310 estadales y un prado titulado P. nillo, roturado hoy, en término de Salvos, cercado de pared, de cabida obradas 309 estadales; procedentes una testamentaria.

Su remate se verificará el dia 19 Febrero próximo de once á doce de mañana ante el Notario de Segovia Gregorio Saez, plazuela de las Arque número 2; en cuyo punto se halla manifiesto el pliego de condiciones.

Agenda de bufete para 1880. De memoria y de cuentas de entrada salida dia por dia, con noticias de Madrid y Calendario completo Precios: desde 1 peseta 75 céntimos hasta 3.75.

Se hallará en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillie plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid y en todas las de provincias.

LA EDUCACION.

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza y estudios especiales.

Resuelta favorablemente la reclamacion elevada al Ilmo. Sr. Rector de Universidad central por los profesores fundadores del Colegio, con motivo de nombramiento de nuevo Director del Establecimiento, continua este incorporado al Instituto provincial de 2.º enseñanza y en su consecuencia disfrutará de las garantias y privilegios legalmente tenian adquiridos.

Lo que nos complace en poner conocimiento del público por lo que mismo pueda interesarle.

Segovia 7 de Enero de 1880.—El rector, Leandro de Andrés.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santisteban.